



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 21 de mayo de 2019

EXPEDIENTE N° 08559

DICTAMEN N° 19

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “**SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO (SNC)**”, presentado por el senador Dionisio Amarilla.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

  
OSCAR SALOMÓN  
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA  
RELATOR

BLÁS LANZONI  
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

  
ESPERANZA MARTÍNEZ

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

VÍCTOR RÍOS

  
ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....**

**QUE SOLICITA INFORME AL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO (S.N.C.).**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar informe al Servicio Nacional de Catastro (S.N.C.), sobre los siguientes puntos:

a) Sírvase informar sobre el área total del territorio afectado a las Entidades Binacionales, discriminado por distrito, departamento, número de finca, superficie que constituyen a los barrios residenciales del personal afectado a la construcción de la represa.

b) Indicar si estos inmuebles están afectados o no por el pago del impuesto inmobiliario.

c) Además, se deberá informar si dentro de las mismas existen algunas que hayan sido desafectadas o en trámite de desafectación para su traspaso a dominio privado tales como aquellas que se destinaron a la construcción de viviendas destinadas a los empleados de las binacionales.

d) Todos los informes deberán contar con los documentos respaldatorios, y serán remitidos en formato escrito y magnético.

**ARTÍCULO 2°.** El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** De forma.